

EL PORVENIR SEGOVIANO

PERIODICO LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Dentro y fuera de esta capital: 18 rs. trimestre.
54 medio año y 66 un año.

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES.

Se insertan anuncios á precios convencionales. Los suscritores podrán insertar un anuncio al mes, gratis, no excediendo de ocho líneas.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Segovia: en la redaccion, calle de San Francisco, 25, casa de Baños, cuarto bajo. Madrid: Arenal 11, libreria de Fernando. Se servirán suscripciones á cualquier punto de España, previo aviso y remision de su importe en libranzas ó setecientos cuarenta y cinco.

INDUSTRIA RURAL.

V.

Panificación.

Pan de patatas. ¿Es una desgracia para el género humano el que hasta el día no se haya podido panificar con buenos resultados esta sustancia? Creo que no. La patata es ya un pan hecho, y ya cocida en el agua, asada, frita, etc., etc., forma un alimento bueno.

La sola ventaja que podría reportar sería la de disminuir los gastos de transporte por darse hoy día en todos los terrenos con mas seguridad y abundancia que el trigo.

En los años de escasez se mezcla la fécula de patatas con la harina del trigo; para lo cual aun sin extraer la fécula, la patata misma, cocida, pelada y reducida á una pasta bien diluida y suave y amasada como el pan comun, introduciéndola en el horno pronto queda hecho el pan, si bien no es muy apetecible; este es el método sencillo de reducirla á pan en los años de extrema escasez.

Pan de arroz. Parmentier cree quimérica y absurda la idea de reducir á pan esta sustancia, y dice que la adición de arroz cocido á la harina de trigo hace el pan pesado, áspero é indigesto. Decimos lo que de la patata, es ya un pan hecho. El trigo y el centeno cocidos formarían mal alimento, el mejor modo de utilizarlo y hacerlo agradable es reducirlos á harina y luego á pan, pero la patata y el arroz forman solo con cocerlos un buen nutrimento, sin exigir otra manipulacion ni trasformacion mas. El arroz se ha intentado panificarlo así: en 13 litros de agua se echan dos libras de la harina de arroz estando aquella en estado de ebullicion, se mezcla y agita bien hasta que forme una masa viscosa, se toma la mitad de esta, se amasa con la levadura y se van echando poco á poco sobre ella 6 libras de harina de trigo que se amasa bien, se deja unos 20 minutos á que fermente en una cesta ó artesa y luego se añade la otra mitad, salada y enfriada ya, se añaden otras 6 libras de harina de trigo poco á poco á toda la masa, se trabaja de nuevo y se sigue todo lo demas como en la fabricacion del pan ordinario.

Empleo del sulfato de cobre en la fabricacion del pan. Esta sustancia se añade con objeto de aprovechar una harina mediana ó maleada, necesitar menos mano de obra empleando menos levadura que es la que en la preparacion ordinaria exige bastante trabajo, hacer mas breve la operacion, mejorar la miga y la corteza y por último poder echar mas agua á la masa, lo que hace aumentar mucho

el peso; la cantidad mayor que puede emplearse sin alterar sensiblemente la cualidad del pan es la de 1/4000 su empleo, debe deterrarse por causa de evitar los descuidos que ocasionarian graves males.

Empleo del sulfato de alumina. Se emplea para dar al pan proveniente de una harina de mediana calidad, la blancura que tiene el fabricado con la harina buena, permitiendo su empleo el mezclar con la harina buena, la de habas y guisantes sin alterar la calidad del pan; pueden emplearse de 109 á 240 gramos por cada kilogramos de harina segun su calidad; la accion de esta sustancia sobre la economia animal es mucho menos enérgica que la del sulfato de cobre y sus efectos sobre la masa son casi los mismos, no siendo tan de temer el entregar esta sustancia á los panaderos.

Empleo del sulfato de zinc, ó vitriolo blanco. Se emplea en las panaderías para activar la fermentacion; es menos nocible que el de cobre.

Empleo del carbonato de magnesia. 1 ó 2 gramos de esta sustancia, mezclados con 453 de mala calidad, la mejoran mucho y puede emplearse envuelta con la buena dando buenos resultados.

El carbonato de magnesia, empleado al hacer el pan debe convertirse en gran parte en acetato, sustancia que si bien es purgante no produce efectos solubles por la corta cantidad en que se emplea la primer sal; por lo demas usado en la proporcion de 1/442 comunica al pan un color amarillo que modifica ventajosamente el color moreno que dan al pan algunas harinas de mala calidad.

Carbonato de amoniaco. Por la propiedad que tiene de reducirse á vapor por la accion del fuego sirve para ahuecar y dar mas blancura al pan, produciendo el efecto mecánico de hacer mas porosa y digestible la masa, pues convirtiéndose el carbonato de amoniaco en acetato al ponerse en contacto con el ácido de la levadura, desprende el ácido carbónico que es el que produce el efecto mecánico que hemos indicado.

Los carbonatos alcalinos de potasa y sosa se han empleado tambien con el objeto de retener por mas tiempo la humedad en el pan. Se han empleado la creta, yeso etc. para aumentar el peso y blancura del pan; y la clara de huevo, agua de goma, cola de pescado etc. para aumentar la trabazon y consistencia de la masa.

M. L.

Disposiciones Oficiales.

Por el art. 19 de la ley de Desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855 se autorizó á los Ayuntamientos para emplear el 80 por 100 del producto de sus bienes de Propios enajenados, entre otras cosas, en obras públicas de utilidad y conveniencia reconocidas. Posteriormente, por la Real orden de 13 de Setiembre de 1859, se dictaron reglas para la conversion en títulos al portador de las inscripciones intrasferibles correspondientes al caudal de Propios de los pueblos, autorizándoles al propio tiempo para destinar el producto de los mismos al pago de sus deudas y obligaciones reconocidas y liquidadas con anterioridad al año de 1858, como tambien á la adquisicion de obligaciones y acciones de empresas útiles á juicio del Gobierno. Hasta ahora han sido muchos los Municipios que, acogiéndose á los beneficios que se les concedian por la citada ley de 1.º de Mayo de 1855 y Real orden de 13 de Setiembre de 1859, han dispuesto, previa la instruccion del oportuno expediente, del todo ó parte del producto del 80 por 100 de sus Propios vendidos, destinándolo á obras de utilidad pública reconocida, y á la adquisicion de obligaciones y acciones de empresas útiles, como ferro-carriles y canales de riego, que han llevado á los pueblos la animacion y vida de que carecian, abriendo á la vez grandes veneros á la riqueza pública, y el desarrollo y prosperidad de nuestra agricultura, elemento principal de la riqueza del pais; mas faltando establecerse de una manera general las bases cómo deban hacerse las operaciones de la negociacion de los títulos, con el fin de que sus productos no sean distraidos á otros objetos que á los que han sido autorizados, la Reina (Q. D. G.) se ha servido determinar se observen las disposiciones siguientes:

1.ª Que previa la instruccion del oportuno expediente, con sujecion á lo que determinan las Reales órdenes de 13 de Setiembre de 1859 y 5 de Noviembre de 1862, se autorice á los Ayuntamientos que lo soliciten para la conversion en títulos al portador de las inscripciones intrasferibles que tengan en su poder, ó que se les entreguen en equivalencia del 80 por 100 de sus Propios y comunales enajenados con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de 1855.

2.ª Que una vez realizada la conversion, se consignen los títulos en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la provincia respectiva, de donde se extraerán á medida que sean necesarios fondos para cubrir los di-

videndos, atenciones ó servicios á que estuvieren destinados.

3.^a Que la enagenacion de los títulos se ha de hacer siempre por medio de un agente de Bolsa autorizado.

Y 4.^a Que los Gobernadores, como Jefes superiores de la Administracion en las provincias, oyendo á los respectivos Consejos, dicten bajo su responsabilidad las disposiciones convenientes, tanto para que no se distraigan en otro objeto los productos de dichos títulos, como para que se observen las reglas de contabilidad establecidas, interviniendo siempre que lo estimen oportuno en cuantas operaciones se practiquen por los Ayuntamientos relativamente al manejo de dichos fondos.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1864.—Gonzalez Brabo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Noticias del Reino.

De Las Noticias:

—Continuó el sábado en Barcelona la vista de la causa sobre usurpacion del estado civil de D. Claudio Fontanellas, y en el uso de la palabra el señor fiscal, formulando la acusacion. Ocupándose S. S. de defender el procedimiento de los vicios que el defensor le atribuía, y de vindicar al juez de los ataques que se le han dirigido, manifestó que, lejos de que se le pudiese imputar prevenicion en contra del acusado, constaban en autos que demostraban que no existía semejante prevenicion, antes por el contrario, que si llamó á aquel á declarar, fue para esclarecer lo que constaba en las diligencias formadas sobre el secuestro, y que solo dirigió contra él el procedimiento cuando se le presentaron testigos que aseveraron que el acusado no era Claudio Fontanellas. Dijo tambien el fiscal que nada se perdió con proceder, porque si el acusado era Claudio Fontanellas, Claudio Fontanellas se quedaria despues del procedimiento, é importaba á la administracion que se pudiese aclarar este enigma desde el momento en que de voz pública se decía que el acusado no era Claudio Fontanellas, para evitar que se perpetrase un delito; pues sabido es que hace pocos años cuatro hombres acometieron á D. Lamberto Fontanellas tratando de secuestrarle, y que solo escapó de sus manos gracias á los gritos de una mujer que presenció la acometida, no sin salir herido de una puñalada, por lo que importaba que se precaviere todo otro atentado, pues era posible que el acusado fuese un cómplice ó una persona destinada á introducirse en la casa para cometer algun delito cuya responsabilidad moral ilegal hubiese recaído sobre el juez de primera instancia desde el momento en que este, sabiendo que se dudaba de la identidad de la persona que se presentaba como D. Claudio Fontanellas, no procuraba evitarlo.

A los cargos hechos por la defensa por el sitio y la hora en que se practicaron algunas diligencias, el señor fiscal manifestó que tambien en este punto la defensa estaba en un error. Despues de declarar que le constaba que el marqués y varios testigos habian sido examinados en el juzgado, dijo que, como dicha circunstancia no constaba, aceptaba la cuestion en el terreno en que la defensa la colocaba, manifestando que el sitio de la

accion del juzgado era el del lugar del delito, donde se hallaban el delincuente y los testigos, donde vivia el procesado, en términos que la ley manda á los tribunales trasladarse al sitio donde los delitos se cometan en cuanto de ellos tuvieron noticia. Espuso asimismo que ninguna ley prohíbe el que las personas interesadas en un negocio proporcionen á los tribunales los datos necesarios para esclarecer la verdad, sin que pueda decirse que se confabulan con los testigos; y que quien proporcionó mas datos fué el mismo procesado, que manifestó á uno de los testigos que le conocia de verlo en casa de Romeu, repitiéndoselo con insistencia, lo que hizo recordar á este que efectivamente le conocia de dicho sitio y que era Claudio Feliú. De manera, añadió el fiscal de S. M., que si hay confabulacion, el procesado es el primer confabulado. Por lo demas, dijo el ministerio público, el sitio ni da ni quita idoneidad á los testigos, ya declaren en un templo, ya en un presidio.

El fiscal de S. M. se hizo cargo en seguida de lo dicho por el defensor acerca de si se habian quitado ó añadido palabras á las declaraciones, asercion desmentida, dijo, por el propio acusado, que se ha ratificado en todas ellas repetidas veces, manifestando ademas que si el calor de la improvisacion no disculpase ciertos argumentos, diria al defensor que semejantes razonamientos no eran razonamientos de letrado, y algo mas, que lo que la ley dice que es verdad, uno puede dejar de serlo mientras no se pruebe lo contrario; y que del hecho de poderse falsificar una cosa no se desprende que sea falsificada. Ocupándose despues de lo dicho por el defensor acerca de haberse hecho al procesado preguntas capciosas, manifestó que el propio defensor se habia dado ya la contestacion al quejarse de que no se habian hecho preguntas, y añadió que en tanto no habia prevenicion contra el reo, en cuanto la noche de su captura todavia se le recibió declaracion con juramento. Dijo ademas que los testigos tenian la firma del procesado, y contestando á lo dicho por el defensor sobre los careos, manifestó que estos no habian existido, siendo solamente diligencias de reconocimiento, y no hallándose escrita semejante palabra en ninguna nota marginal, como lo confirmó el relator á instancia del fiscal de S. M. y por mandato de la sala.

El fiscal de S. M. trató luego de demostrar que el acusado era Claudio Feliú. Examinó con este objeto varias declaraciones: la de Gerardo Rodés, la de Coll, la de los operarios de la fundicion de Domenech y las de los padres del procesado y demas parientes. Atacó fuertemente al señor Caso por haber dicho que existía una ley de Partida que prescribia que los padres no pudiesen declarar, pues la ley de Partida dispone así que no puedan ser obligados á declarar si no quisieren; pero no que la administracion de justicia no pueda aprovecharse de los datos que le proporcionen, si se presentaren.

Al impugnar lo dicho por la defensa, que los Feliú habian faltado á las leyes de la naturaleza, declarando contra el que llamaban su hijo, presentó el fiscal este dilema: «O los Feliú son padres, ó no lo son: si lo son, ¿cómo negarlo? Y si no lo son, ¿por qué se dice que han faltado á las leyes de la naturaleza?» Defendiendo despues á los consortes Feliú de los ataques de la defensa, dijo que no era cierto que se viera en ellos una tendencia á inculpar al procesado, pues que el padre manifestó claramente en una declaracion, que dudaba del buen estado intelectual de su hijo, en vista de

su conducta; y que ademas, el callar hubiera sido una complicidad manifiesta en el robo que trataba de hacerse á la casa de Fontanellas.

Examinando lo alegado por el defensor sobre la cicatriz que tiene el procesado en la nalga, dijo que el mismo abogado defensor del acusado, señor Nieva, habia proporcionado un dato de culpabilidad manifiesto; pues en una de las declaraciones repreguntó á los consortes Feliú si su hijo Claudio tenia alguna señal característica en alguna parte del cuerpo, y aquellos contestaron que tenia una señal en la nalga, efecto de haberse quemado siendo niño. Inspeccionado despues el procesado, resultó tener efectivamente una cicatriz formada de una piel rugosa, cuya procedencia era imposible definir, pero que el abogado defensor habia explicado como procedente de montar á caballo, á lo que objetó el fiscal de S. M. que extrañaba y no comprendia cómo procediendo de tal causa se hallaba en una sola nalga. Añadió luego que no comprendia tampoco cómo hablaba la defensa de coaccion al ocuparse de los trabajos del plenario. Protestó con firmiza de que al ministerio público solo le importaba el conocimiento de la verdad, y en cuanto á coacciones, quien habia agotado todos los medios era la defensa por medio de los continuados folletos y publicaciones, en la que se ridiculizaba y presentaba al público, rofeado de graves calumnias el nombre de personas respetables.

Despues de defender las declaraciones de los testigos de las imputaciones que se les habian dirigido, recordó que en su declaracion habia manifestado el acusado, que habia marchado á América en un buque llamado *Conchita*, cuyo capitan se llamaba Gerardo (Grau), en época en que no existía semejante buque, y cuando consta en el proceso que en 5 de enero de 1837 salió de este puerto para Montevideo un buque llamado *Conchita*, cuyo capitan se llamaba Gerardo Sala, el cual embarcó á un jóven en calidad de paje bajo el nombre de Juan Carreras, que se dió á conocer luego á los tripulantes como Claudio Feliú y Fontanills, habiendo despues reconocido dicho capitan al acusado como al individuo que embarcó entonces con el nombre de Juan Carreras.

Examinando en seguida la prueba presentada para desvanecer la de los acusadores, expresó que algunos testigos manifestaban haberle conocido en el año, si mal no recordamos, de 1846 como Claudio Fontanellas, y que el acusado les desmentía, pues declaraba que hasta 1838 se habia dado á conocer con el nombre de Santiago Odonel, y que otros decian que le conocieron por capitan Claudio en época en que, segun el procesado, era solo aspirante. El fiscal de S. M. dijo que la pesadilla de la defensa y de los testigos era el mismo acusado, que se habia como empeñado en desmentirles, pues á los que decian, por ejemplo, que lo vieron herido de una mano en 1832, les desmentía manifestando que lo fué en 1854.

Recordando el dilema hecho por el defensor, deduciendo de él que si el procesado era culpable, debian ir á presidio con él todos los testigos que decian haberle reconocido, manifesté que participaba de la misma opinion; que efectivamente, merecian esta pena por haber faltado á la verdad.

Al llegar á esta parte de su discurso el fiscal de S. M., que estaba sumamente fatigado, pidió la suspension de la vista, manifestando que terminaria hoy lunes.

Constantinopla 20.

—Un horroroso incendio ha destruido el magnífico palacio de Fuad-baja. El sultan le han enviado inmediatamente una gran cantidad de dinero para indemnizarle de la pérdida de sus muebles y al mismo tiempo le ha regalado un palacio imperial.

Liberpool 22.

—El corsario confederado «Shenandoah» ha apresado ó echado á pique, en las costas de la América del Sur, gran número de buques del comercio de los Estados Unidos del Norte.

Cassel 22.

—Los periódicos de Paris hacen grandes elogios de una nueva carabina inventada por Derismes, y que se ha probado en Vincennes. Con este arma que se carga por la culata, como el fusil prusiano, se disparan seis tiros por minuto.

—La estadística de Berlin manifiesta que desde 1.º de octubre de 1863 á igual fecha de este año, se ha vendido para el consumo alimenticio la carne de 1,552 caballos, despachándose á razon de 25 y 30 céntimos de franco el kilógramo. Ahora parece que van á hacerse ensayos con la carne de perro, especialmente con la de los perros de piel blanca y rubia, que dicen es la mejor.

—La carrera política de lord Palmerston es una de las mas largas que ha habido en nuestro siglo. La del príncipe de Metternich fué de cincuenta y cuatro años desde 1794 á 1848. La del conde Nesselrode duró desde 1802 á 1856. La del duque de Wellington fué de cuarenta y cinco años; la de Roberto Peel, casi igual. Pero lord Palmerston que tomó asiento en la cámara de los Comunes en 1806, ha permanecido en el poder, con excepcion de algunos cortos intervalos, desde el año de 1807.

Anuncios.

Los arboricultores del Norte de España, Pedro Ibañez y Compañía, vecinos de la villa de Nalda, provincia de Logroño, muy conocidos en las principales del reino y en varios países extranjeros, tanto por su

Las condiciones marineras que se le han observado son buenas, en cuanto es posible apreciarlas en un viaje tan corto, así como su construcción, hasta en los mas pequeños detalles, es excelente, según hemos oído á los inteligentes que la han visitado.

Es una magnífica y gigante fortaleza, de colosales dimensiones.

Se va á proceder á artillarla y dotarla de los demas cargos necesarios con la mayor actividad y muy en breve la veremos salir, emprendiendo su viaje al Pacífico.

—Anteanoche llegó á Madrid, procedente de Lisboa, el Excmo. señor marqués de Salamanca, y ayer asistió á la sesión del Senado.

—Anteayer salió de esta corte, con dirección á Burgos, el Excmo. Sr. Lapuente, arzobispo de dicha ciudad y ayo de S. A. el príncipe de Asturias.

—Los premios mayores del sorteo verificado ayer han cabido en las administraciones siguientes; el de 300,000 duros, como decimos en otro lugar, en Madrid; en Sevilla el de 100,000; en Madrid el de 50,000; en Oviedo uno de 20,000 y otro en Puente-Grenil; dos de 10,000 en Cádiz, cuatro en Madrid, uno en Tarifa y otro en Barcelona.

—El distinguido y humorístico escritor francés Alfonso Karr, vencido en la venta de violetas por la concurrencia de una sociedad que se ha formado para llevar á Paris estas hermosas flores, ha encontrado el medio de desquitarse de sus pérdidas. La compañía ignoraba que el talento puede mas que el dinero. Con efecto, Karr ha inventado la «yerba de turquesas», que está de moda, y que será una nueva mina para su actividad floricultora.

Todos los periódicos de estos dias anuncian esta preciosa yerba, cultivada por el novelista, y que con su color azul celeste produce el mismo efecto que las turquesas orientales.

Cada ramito cuesta 10 francos, y vende al dia mas de 500.

—Gano mas cultivando flores que escribiendo novelas, dice Karr.

—No es verdad; si ahora ganas como jardinero, aunque no escribes novelas «las haces», le ha dicho Méry al visitarle dias atrás.

La verdad es que la gloria literaria de Karr ha convertido su jardin en una mina del Perú.

—Una obra que formará época indudablemente en los anales de las ciencias y de la literatura, acaba de salir á luz de las prensas españolas. Esta obra, que está llamada á causar honda sensación entre los hombres estudiosos de España y del extranjero, es debida al talento y laboriosidad del erudito escritor D. Baltasar Peon, redactor de la *Gaceta de Madrid*. En la *Cronología universal*, que es la obra á que aludimos, no sabemos qué debe admirarse más, si el buen método con que está escrita, ó el inmenso cúmulo de datos, muchos de ellos desconocidos, que sus páginas encierran. La *Cronología* del Sr. Peon, está dividida en dos partes; en la primera se trata de la cronología en general, de sus fuentes, de su historia y de su certeza: en la segunda se habla extensamente de la cronología técnica ó científica, de la idea y divisiones del tiempo, de los dias y su medición, de los meses, de los años, de las semanas, de las estaciones, de los cielos, de las eras, del calendario egipcio, del hebreo, del árabe, del romano, del eclesiástico, del perpétuo y del de la republica francesa. La *Cronología* del Sr. Peon contiene además unos curiosos cuadros sincrónicos ó tablas de correspondencia entre los cielos y eras principales y la era vulgar. Esta obra, que ha costado al Sr. Peon algunos años de trabajo, le hace indudablemente acreedor á figurar entre los historiadores mas distinguidos.

—El Sr. Alvarez de Toledo, segundo secretario de la legación española en China, ha llegado á Madrid conduciendo el tratado de comercio celebrado entre España y aquel imperio, el cual por una feliz coincidencia, fué ajustado el dia 10 de Octubre último, el mismo del natalicio de S. M. la Reina.

—La Dirección de la caja general de depósitos publica en la *Gaceta* el llamamiento á los que tienen depósitos en efectos y metálico, á fin de que se presenten en las oficinas desde el dia 28 del actual de diez á dos, en los no festivos, para señalarles el dia que han de cobrar los intereses.

—Nuevo buque. Dice el *Eco* de Cartagena: A las once de la mañana de ayer fundó en este puerto, procedente de Tolon, con cuarenta horas de navegación, la fragata blindada *Numancia*.

Inmediatamente estuvo á bordo de ella el capitán general del departamento inspeccionándola minuciosamente; tambien la visitaron los ingenieros navales de este arsenal y crecido número de personas de esta población, que al saber su llegada, salieron en botes á recibirla.

149

ya olvidar. Cuando vine yo la primera vez á visitar mi triste patria, mi solo fin habia sido buscar algun hijo de los Vibares, que pudiese darme razon de la sangre que sus padres habian derramado.

—¡Y bien! dijo Blanca con una voz dolorosa, pero sostenida por el acento de un alma grande, ¿cuál es tu resolución?

—La única que pueda ser digna de tí, respondió Aben-Hamet: volverte tus juramentos, y satisfacer con una ausencia eterna y con mi muerte los deberes que nos imponen la enemistad de nuestros Dioses y de nuestras patrias y familias. Si mi imagen llegare alguna vez á borrarse de tu corazón; si el tiempo que todo lo destruye alcanzare á disipar en tu alma la memoria del Abencerraje...este caballero francés... Este sacrificio debes hacer á tu hermano.»

Lautrec acude con impetuosidad, y

148

nan allí en los corazones. Blanca fuera de sí se pone de rodillas, y levantando los brazos y cruzando sus manos, esclama: «Dios de bondad, tú justificas mi elección: mi corazón no se habia engañado; mi amor era noble; yo no habia amado sino á un descendiente de héroes!»

—Hermana, gritó D. Carlos con nuevo furor, repara siquiera que está delante de nosotros Lautrec!

—Don Carlos, dijo entonces Aben-Hamet, suspende tu cólera; yo os dejaré á todos descansar.» Y dirigiéndose á Blanca le dió:

«Huri del cielo, angel de amor y de hermesura, Aben-Hamet será tu esclavo hasta su postrer suspiro; mas atiende y verás hasta donde llega su desgracia. El anciano inmolado por tu abuelo al defender aquel su casa, era el padre de mi padre. Oye ahora un secreto mas, que yo te habia ocultado, ó que mas bien tú me habias hecho

143

mi corazón aquel mismo odio inextinguible que él tenia contra los enemigos de mi Dios.

—¡Con que vosotros sois, dijo Aben-Hamet mirando á Blanca, de la casa de esos mismos Vibares que después de la conquista de Granada invadieron los hogares de los desgraciados Abencerrajes, y dieron la muerte á un anciano de su nombre que defendió el patrimonio de sus mayores!»

—Moro, gritó D. Carlos indignado de cólera, sábetes que yo no me deo preguntar de nadie. Si yo poseo en el día los bienes de los Abencerrajes, mis padres los adquirieron con su sangre y los deben solamente á su espada.

—Pero una palabra no mas, dijo Aben-Hamet cada vez mas alterado: nosotros habiamos ignorado en nuestros destierros que los Vibares llevasen el título de duques de Santa-Fe. Esto es lo que ha causado mi error.

esmero en la adquisicion de buenas plantas, como por su lealtad en la venta de ellas, y por su diligencia y exactitud en la remesa de las mismas á los puntos que les son señalados, tienen el honor de anunciar al público de esta culta capital que, desde el día 22 del corriente mes de Noviembre, tendrán un excelente y abundante surtido de árboles, arbustos y otras plantas de utilidad y de recreo, en el jardín de la casa del Sr. D. Pedro de Ochoterena, calle de Santiago, número 29, donde podrán verlas y tratar de adquirirlas las personas que gusten.

Los mencionados arboricultores viajan con mucha frecuencia por países extranjeros y recorren las provincias de España, manteniendo continuas relaciones con otros de la misma profesion, y á fuerza de molestias y de gastos, se proporcionan en las ocasiones oportunas las plantas y semillas de más mérito, entre todas las adaptables á nuestro suelo y nuestro clima.

Sus semilleros y plantales de la Rioja contienen todo lo mejor que en estas provincias del Norte de España puede obtenerse; y sus injertos reúnen tan excelentes condiciones que satisfacen por completo á las personas más delicadas y exigentes.

En el expresado depósito provisional de la calle de Santiago habrá muy pronto numerosas muestras de todas las plantas que puedan apetecerse, y se indican ó mencionan en el catálogo que se distribuye con este anuncio. Tómense la molestia de acudir á verlas con detencion los señores propietarios ó encargados de haciendas, huertas y jardines, y saldrán complacidos de seguro. Y si entre las plantas que haya cuando acudan á examinarlas, no hubiere en aquel momento las que sean de su agrado, se harán venir con premura todas las que soliciten ó puedan acomodarles.

Valladolid 1.º de Noviembre de 1864.—Los Arboricultores del Norte de España.

NOTA. Los pedidos por cartas pueden hacerse dirigiéndolos á los puntos siguientes:

A Valladolid, calle de Santiago, núm. 29.

A Nalda, cerca de Logroño.

A Leon, á D. Pedro Cobos Caballero.

Y á Segovia, Sotero Moracia, Posada de la Fruta.

Catálogo de árboles, arbustos y otras plantas de Pedro Ibañez y Compañía, arboricultores del Norte de España en Nalda, cerca de Logroño.

Primera parte.—Arboles Frutales.

Varietades.	Precios.
Almendros (injertos)....	30.... De 4 á 6 rs.
Avellanos.....	10.... 3 á 3
Castaños (injertos).....	10.... 5 á 8
Nogales.....	20.... 6 á 8

Cerezos.....	15....	3 á 3
Guindos.....	15....	3 á 5
Ciruelos.....	60....	3 á 5
Albérchigos.....	20....	3 á 5
Melocotones.....		
Pavias.....	60....	3 á 5
Briñones.....		
Perales.....	300....	3 á 5
Manzanos.....	200....	4 á 6
Membrillos.....	10....	3 á 3
Acerolos.....	8....	6 á 8
Nisperos.....	6....	10 á 12
Morales.....	10....	14 á 16
Higueras.....	15....	5 á 8
Naranjos.....		
Limoneros.....	30....	5 á 8
Pensiles.....		

ARBUSTOS FRUTALES.

Grosellos.....	16....	2 á 3
Frambuesos.....	12....	2 á 3

VIDES.

De uvas de mesa..... } Plantas barbadas de dos años
De uvas de vino..... } y de un metro de altura.

Segunda parte.—Arboles no Frutales.

Arboles de hoja percedera ó caduca. — Variada y escogida coleccion de árboles de esta clase, para sotos, bosquetes y paseos. Y entre ellos, acacias de bola y piramidales, plátanos y platanoides, olmos ingleses, y chopos de la Carolina y de Virginia.

Arboles de hoja permanente. — Numerosa y selecta coleccion de árboles de esta clase para iguales objetos ó servicios. Y, entre ellos, cedros de Libano, del Japon y de la Siberia, cipreses, tejos, tuyas, abetos y pinabetes.

Arbolillos y arbustos de hoja percedera ó caduca. — Abundante y excelente coleccion de plantas de esta clase para jardines. Y entre ellas, muchas de flores dobles y aun algunas de frutos muy extraños.

Arbolillos y arbustos de hoja permanente. — Grande y hermosa coleccion de plantas de esta clase para jardines. Y entre ellas, muchas de las mejores que se conocen hasta el día.

Tercera parte.—Plantas diversas.

Rosales de varias clases, flores de muchas especies, enredaderas, fresas de muchas variedades, espárgos de Holanda, etc., etc., etc. Y entre las flores, muy excelentes dalias, azaleas, peonias, camelias, magnolias, etc., etc., etc.

Plantas pequeñas de semillas, para formar vive-

ros, llamados setos, bosquecillos, etc. así de frutales, como de árboles y arbustos diferentes.

NOTA. La compañía se encarga de hacer plantaciones, tratar y preparar terrenos y de remitir cuantos pedidos se la hagan, á los puntos que se la consiguieren, siendo de cuenta de los Sres. Comitentes los gastos de transporte y demás.

Necesitándose un profesor de instruccion primaria, á quien se dotará con el sueldo de 6000 reales anuales, casa y gastos de escuela, para dirigir un colegio de primera enseñanza que ha de establecerse en Segovia por una sociedad de padres de familia, se avisa por el presente anuncio, á fin de que los que se consideren con los requisitos que exige la ley de 9 de Setiembre de 1857 y deseen optar á dicha colocacion, se dirijan en el término de quince dias á contar desde la fecha de este anuncio, á D. Jorge Calvo, vecino de aquella ciudad, quien enterará de los demas pormenores. — Segovia 26 de Diciembre de 1864.

CON REAL PRIVILEGIO

REVOLWER CHALECO 7^m/m

premiado en la Exposicion de Bayona.

Fábrica de armas. — Orbea Hermanos, en Eibar. — Este Revolver, que á primera vista mas parece un juguete que una arma, ha efectuado una completa revolucion en la armeria, dejando muy atrás á los Revolvers inventados hasta la fecha, pues apesar de su pequenez, su fuerza es tal, que á sesenta pasos, tirando sobre losa ó hierro deja la bala del espesor de un real, cosa que ninguna otra arma de bolsillo ha alcanzado.

En cuanto á seguridad no tiene rival, por haber estudiado su fabricacion hasta hacerlo inmejorable.

Sucursal, Carretas, 27, principal, Madrid.

Por lo no firmado:

Antonino Saucha.

Editor responsable: Norberto Arribas.

SEGOVIA, 1864 — IMPRENTA DE ALBA

—Pues no lo ignores, replicó Don Carlos. A ese mismo Vibar vencedor de los Abencerrajes fué dado este título por Fernando el Católico en recompensa de sus hazañas.

Aben-Hamet se quedó inmóvil en medio de D. Carlos, de Lautrec y de Blanca, admirados de ver su actitud y el trastorno de su rostro. La cabeza inclinada sobre el pecho y sus brazos cruzados, dos arroyos de lágrimas corrieron de sus ojos sobre el puñal que llevaba en la cintura. Vuelto en sí después de algunos instantes, con voz lenta y quebrantada les dijo: «Perdonadme, señores; yo sé bien que los hombres no deben llorar, y aunque me quedan muchas mas lágrimas, no volverán á salir á la parte de afuera. Escuchadme:

«Blanca, el amor que yo te tengo igual al ardor de los vientos ardientes de la Arabia. Tú me venciste; érame ya imposible vivir sin ti. Desde

ayer, cuando vi á ese caballero orar en el templo, y después que me hablaste en el cementerio, me llegué á decidir á reconocer á tu Dios como el único verdadero y á ofrecerte mi mano.»

Un movimiento inexplicable de alegría de Blanca, y de sorpresa en Don Carlos, interrumpió á Aben-Hamet. Lautrec se volvió á un lado por ocultar su rostro y su pena. Pero el Moro se dirigió hacia él, y sacudiendo su cabeza con la sonrisa del dolor le dijo: «Caballero, no pierdas enteramente la esperanza; y tú, Blanca, volviéndose hacia ella, llora sobre el último Abencerraje!»

Blanca, D. Carlos y Lautrec levantan los tres las manos hacia el cielo y exclaman asombrados: «El último Abencerraje!»

Un momento se quedaron todos en silencio: el temor, la esperanza, el odio, el amor, el pismo, los celos rei-

abrazando al Moro le dice: «No creas tu vencerme en generosidad, ó Aben-Hamet: yo soy francés; Bayard me armó caballero; tengo derramada mi sangre por mi rey, y yo querré vivir siempre como mi padrino y mi príncipe, sin miedo y sin tacha. Si te quedares con nosotros, yo le pido desde ahora mismo á D. Carlos que le conceda la mano de su hermana; mas si dejas á Granada, jamás ni una palabra siquiera de mi amor inquietará á tu amante. No quiero yo que lleves si te ausentas la funesta idea de que Lautrec, insensible á tu virtud, haya pensado aprovecharse de tu desgracia.»

Y Lautrec estrechaba al Moro en su seno con el calor y la vivacidad que son naturales en un francés.

«Caballeros, dijo D. Carlos, yo no esperaba menos de vuestra ilustre condicion. Aben-Hamet, ¿qué prueba podré yo tener para reconocer por el último Abencerraje?»